Efectos negativos del desplazamiento forzado en el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes

Revista: Polifonía Global: Revista de Investigación en Asuntos Internacionales
Volumen: 1, Número 1 (Octubre 2026 – Marzo 2027)
Institución: Universidad Anáhuac Mayab - Facultad de Derecho y Relaciones Internacionales
Páginas: 133-154

Autores: Ciro Alberto Niño Santana, José Antelmo Izquierdo Melgar, María Alejandra Urbina Álvarez, Amanda Victoria Mixcóatl Guerrero, Rodrigo Durán Vázquez, Hannan Aparicio Arias

EFECTOS NEGATIVOS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

NEGATIVE EFFECTS OF FORCED DISPLACEMENT ON THE RIGHT TO EDUCATION OF CHILDREN AND ADOLESCENTS

Ciro Alberto Niño Santana

José Antelmo Izquierdo Melgar

María Alejandra Urbina Álvarez

Amanda Victoria Mixcoatl Guerrero

Rodrigo Durán Vázquez

Hannan Aparicio Arias

RESUMEN: El desplazamiento forzado constituye uno de los fenómenos humanitarios más graves de la actualidad y afecta de manera especial a los niños, niñas y adolescentes. El objetivo de esta investigación es analizar los efectos negativos que el desplazamiento forzado genera sobre su derecho a la educación, identificando sus dimensiones, mecanismos causales y consecuencias a corto y largo plazo. Se desarrolló una investigación cualitativa, documental y analítica mediante la revisión de instrumentos internacionales, informes institucionales y estudios académicos sobre desplazamiento, educación y afectaciones psicosociales. Los resultados muestran que el desplazamiento produce interrupción escolar, pérdida de continuidad educativa, dificultades de aprendizaje, trauma psicológico y barreras jurídicas, lingüísticas, culturales y económicas. También se observa un deterioro de la calidad educativa en los sistemas receptores y afectaciones específicas para las niñas, los niños no acompañados y las comunidades indígenas. Los casos de Colombia, Venezuela y el Triángulo Norte de Centroamérica permiten observar la brecha existente entre el reconocimiento jurídico del derecho a la educación y su aplicación efectiva. Se concluye que la exclusión educativa prolongada puede generar una generación perdida, perpetuar los ciclos de pobreza y violencia y limitar el desarrollo de las comunidades afectadas.

Palabras clave: desplazamiento forzado; derecho a la educación; niñez; adolescencia; educación en emergencias; derechos humanos.

ABSTRACT: Forced displacement is one of the most serious humanitarian phenomena of the present day and particularly affects children and adolescents. The objective of this research is to analyze the negative effects that forced displacement has on their right to education, identifying its dimensions, causal mechanisms, and short- and long-term consequences. Qualitative, documentary, and analytical research was conducted through the review of international instruments, institutional reports, and academic studies on displacement, education, and psychosocial effects. The results show that displacement causes school interruption, loss of educational continuity, learning difficulties, psychological trauma, and legal, linguistic,

cultural, and economic barriers. A deterioration in educational quality within receiving systems and specific effects on girls, unaccompanied children, and Indigenous communities are also observed. The cases of Colombia, Venezuela, and the Northern Triangle of Central America reveal the gap between the legal recognition of the right to education and its effective implementation. It is concluded that prolonged educational exclusion can produce a lost generation, perpetuate cycles of poverty and violence, and limit the development of affected communities.

Keywords: forced displacement; right to education; children; adolescents; education in emergencies; human rights.

1. INTRODUCCIÓN

El desplazamiento forzado constituye uno de los fenómenos humanitarios más graves y complejos de la era contemporánea. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2025a), al finalizar 2024 había 123.2 millones de personas desplazadas por la fuerza en el mundo a causa de persecuciones, conflictos armados, violaciones de derechos humanos, violencia generalizada y acontecimientos que alteraron gravemente el orden público. Esta cifra representa un incremento aproximado del 6% respecto del cierre de 2023 y casi el doble del total registrado una década atrás, lo que evidencia la gravedad creciente del fenómeno.

Dentro de esta población desplazada, los niños, niñas y adolescentes constituyen uno de los grupos más numerosos y vulnerables. UNICEF estima que, al finalizar 2024, alrededor de 48.7 millones de niños habían sido desplazados por conflictos, violencia y violaciones de derechos humanos. Esto equivale a decenas de millones de personas menores de edad que ven truncadas sus trayectorias de vida, sus oportunidades de desarrollo y, de manera particularmente crítica, su acceso a la educación (UNICEF, s. f.).

El derecho a la educación, consagrado en los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño y reconocido por el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, continúa siendo aplicable dentro de situaciones de crisis humanitaria y conflicto armado. Los Estados deben adoptar medidas para garantizar su ejercicio sin discriminación, incluso cuando las condiciones económicas, políticas o de seguridad dificulten su cumplimiento (Naciones Unidas, 1966, 1989).

Sin embargo, la realidad empírica es devastadora: millones de niños desplazados no pueden asistir a la escuela, abandonan sus estudios prematuramente o reciben una educación cuya calidad se encuentra gravemente deteriorada.

La Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia documenta que los obstáculos al acceso educativo de los niños, niñas y adolescentes desplazados son multidimensionales: barreras legales derivadas de su estatus migratorio, dificultades lingüísticas, inseguridad económica, trauma psicológico, discriminación dentro de los países de acogida y limitaciones en la capacidad de los sistemas

educativos receptores (Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia [INEE], 2024).

La relevancia de esta problemática trasciende el ámbito humanitario y se proyecta sobre el futuro de sociedades enteras. Los especialistas utilizan la expresión generación perdida para referirse a las poblaciones de niños y adolescentes que, a causa de crisis prolongadas, pierden años completos de escolarización, con consecuencias duraderas sobre su desarrollo humano y sus perspectivas de vida.

Este fenómeno ha sido observado con especial claridad dentro del contexto sirio, pero también puede presentarse en América Latina, donde el desplazamiento masivo de personas venezolanas, el conflicto colombiano y la violencia del Triángulo Norte de Centroamérica generan patrones semejantes.

1.1. Planteamiento del problema

El derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes desplazados es vulnerado de manera sistemática dentro de diferentes regiones del mundo.

A pesar del amplio marco normativo internacional existente, persiste una brecha profunda entre el reconocimiento jurídico del derecho y su ejercicio efectivo. Esta brecha se explica por la confluencia de factores estructurales, institucionales y contextuales que la presente investigación se propone identificar, categorizar y analizar.

La pregunta central que orienta esta investigación es la siguiente: ¿cuáles son los efectos negativos específicos que el desplazamiento forzado genera sobre el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes y cuáles son los mecanismos causales que explican dichos efectos?

1.2. Justificación

La justificación de esta investigación es triple.

Desde el plano teórico, contribuye a la comprensión sistemática de la relación entre desplazamiento forzado y derecho a la educación mediante la integración de marcos analíticos provenientes del derecho internacional de los derechos humanos, las relaciones internacionales y las ciencias de la educación.

Desde el plano empírico, actualiza y sistematiza la evidencia disponible sobre los efectos educativos del desplazamiento, incorporando datos recientes de organismos como ACNUR, UNICEF, el Banco Mundial y la INEE.

Desde el plano práctico, los hallazgos pueden informar el diseño de políticas públicas, programas de intervención y estrategias de respuesta humanitaria orientadas a garantizar el derecho a la educación de la infancia desplazada.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Analizar los efectos negativos que el desplazamiento forzado genera sobre el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, identificando sus dimensiones, mecanismos causales y consecuencias a corto y largo plazo.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Examinar el marco jurídico internacional aplicable al derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de desplazamiento forzado.
2.2.2. Identificar y categorizar los principales efectos negativos del desplazamiento forzado sobre su trayectoria educativa.
2.2.3. Analizar el impacto psicosocial del desplazamiento sobre la capacidad de aprendizaje de los niños.
2.2.4. Identificar las barreras estructurales que limitan el acceso de los niños, niñas y adolescentes desplazados a sistemas educativos de calidad.
2.2.5. Documentar casos regionales, con énfasis en América Latina, que permitan ilustrar los efectos analizados.

3. METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, documental y analítico, debido a que busca comprender los efectos que el desplazamiento forzado produce sobre el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes a partir de la revisión e interpretación de diferentes fuentes jurídicas, académicas e institucionales.

El estudio tiene un alcance descriptivo y explicativo. En primer lugar, identifica y organiza las principales afectaciones educativas relacionadas con el desplazamiento forzado. Posteriormente, analiza los factores jurídicos, económicos, sociales, culturales y psicológicos que permiten explicar dichas afectaciones y su permanencia.

Las fuentes documentales estuvieron integradas por tratados internacionales de derechos humanos, instrumentos relacionados con la protección de refugiados y desplazados internos, informes publicados por ACNUR, UNICEF, el Banco Mundial y la INEE, así como artículos académicos sobre desplazamiento, educación, trauma psicológico y adaptación escolar.

La información se organizó mediante cinco categorías de análisis: interrupción de la trayectoria escolar; afectaciones psicológicas y emocionales; barreras estructurales de acceso; deterioro de la calidad educativa; y consecuencias sociales y económicas a largo plazo.

También se incorporaron tres casos regionales seleccionados de manera intencional: Colombia, por la duración y magnitud de su desplazamiento interno; la crisis venezolana, por sus efectos regionales sobre los sistemas educativos receptores; y el Triángulo Norte de Centroamérica, por la relación existente entre desplazamiento, violencia criminal y exclusión educativa.

Finalmente, se incluyó una perspectiva diferenciada para analizar las afectaciones particulares que enfrentan las niñas, los niños no acompañados y los integrantes de comunidades indígenas.

La investigación no pretende medir estadísticamente la totalidad de los efectos del desplazamiento forzado ni generalizar los resultados de un caso a todas las poblaciones desplazadas. Su finalidad consiste en sistematizar la evidencia disponible y analizar las principales tendencias que muestran la vulneración del derecho a la educación dentro de estos contextos.

4. RESULTADOS

4.1. Aproximación teórico-conceptual

4.1.1. El desplazamiento forzado: definición y tipología

El desplazamiento forzado puede entenderse como la movilización involuntaria de personas provocada por conflictos armados, violencia generalizada, persecución, violaciones de derechos humanos o situaciones que perturban gravemente el orden público.

Esta definición comprende diferentes categorías jurídicas con implicaciones distintas para el acceso a la protección nacional e internacional.

Los refugiados son personas que han cruzado una frontera internacional y reúnen los criterios establecidos dentro de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 o de otros instrumentos regionales aplicables.

Los desplazados internos son personas que han tenido que abandonar su hogar o lugar de residencia habitual, pero permanecen dentro de las fronteras de su propio país.

Los solicitantes de asilo son personas que han presentado una solicitud de protección internacional cuya resolución todavía se encuentra pendiente.

Finalmente, las personas apátridas son aquellas que no son consideradas nacionales por ningún Estado conforme a su legislación.

Esta distinción tipológica no es meramente taxonómica. Cada categoría implica un régimen de protección distinto, diferentes obligaciones estatales y, dentro de la práctica, diferentes niveles de vulnerabilidad educativa.

Los desplazados internos, por ejemplo, no se encuentran protegidos por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, debido a que no han cruzado una frontera internacional.

Su protección se relaciona principalmente con la legislación nacional, las normas internacionales de derechos humanos y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.

Estos principios reúnen normas aplicables a la protección de las personas desplazadas, pero no constituyen por sí mismos un tratado internacional jurídicamente vinculante. Esta situación puede limitar sus posibilidades directas de exigibilidad, especialmente dentro de los Estados que carecen de una legislación interna específica.

Como consecuencia, los niños pertenecientes a estas familias pueden quedar dentro de vacíos de protección institucional.

4.1.2. El derecho a la educación: fundamentos normativos

El derecho a la educación es un derecho humano reconocido por el derecho internacional convencional y genera obligaciones para los Estados parte.

Los instrumentos jurídicos más relevantes son los siguientes:

1) La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989, constituye el instrumento central. Su artículo 28 reconoce el derecho del niño a la educación y obliga a los Estados a implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, fomentar el desarrollo de la educación secundaria y adoptar medidas para favorecer la asistencia regular a las escuelas. El artículo 29 establece que la educación debe orientarse al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades. Asimismo, el artículo 22 impone a los Estados la obligación específica de proporcionar protección y asistencia humanitaria adecuadas a los niños refugiados o solicitantes de asilo (Naciones Unidas, 1989).
2) El artículo 22 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados establece que los Estados contratantes otorgarán a los refugiados el mismo trato que a sus nacionales respecto de la enseñanza elemental. En relación con los demás niveles educativos, deberán concederles un trato tan favorable como sea posible y no menos favorable que el otorgado a otros extranjeros dentro de las mismas circunstancias (Naciones Unidas, 1951).
3) El artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a la educación y establece que la enseñanza primaria debe ser obligatoria y accesible gratuitamente para todos (Naciones Unidas, 1966).

4) Dentro del ámbito del *soft law*, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos establecen, mediante su principio 23, que toda persona tiene derecho a la educación y que las autoridades deben garantizar educación gratuita y obligatoria, especialmente para los niños desplazados (Naciones Unidas, 1998).
5) La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes y el Pacto Mundial sobre los Refugiados reforzaron el compromiso de la comunidad internacional con la inclusión educativa de las poblaciones refugiadas dentro de los sistemas nacionales de enseñanza (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2016; ACNUR, 2018).

4.1.3. Marcos teóricos de análisis en las relaciones internacionales

El fenómeno del desplazamiento forzado y sus efectos sobre la educación puede analizarse desde diferentes perspectivas teóricas dentro del campo de las relaciones internacionales, cada una de las cuales permite observar dimensiones distintas del problema.

Desde el liberalismo institucional, la incapacidad de algunos Estados afectados por conflictos para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes desplazados genera un espacio de actuación para los organismos internacionales.

ACNUR, UNESCO y UNICEF atienden parcialmente este vacío, pero la lógica del sistema interestatal limita su eficacia, debido a que los organismos internacionales dependen de la cooperación de los Estados para desarrollar una parte importante de sus actividades.

Esto puede generar dificultades cuando los intereses estatales no coinciden con la protección de las poblaciones desplazadas.

El constructivismo permite analizar cómo normas como el interés superior del niño, la no discriminación y la protección internacional se difunden dentro del sistema y son interiorizadas de manera diferente por los actores estatales.

La aceptación o resistencia de los países de acogida a matricular a niños refugiados dentro de sus escuelas públicas se encuentra mediada por normas sociales, identidades nacionales y percepciones sobre la migración que este enfoque permite estudiar.

La teoría crítica y el feminismo dentro de las relaciones internacionales aportan una perspectiva imprescindible: el desplazamiento forzado no afecta de manera homogénea a todos los niños.

El género, la etnia, la clase social, la edad, la discapacidad y la condición migratoria producen experiencias diferenciadas y distintos niveles de vulnerabilidad.

Las niñas desplazadas, por ejemplo, enfrentan riesgos adicionales, como el matrimonio infantil, la violencia sexual, el trabajo doméstico no remunerado y la

exclusión de la educación formal dentro de contextos en los que persisten normas discriminatorias.

4.2. Efectos negativos del desplazamiento forzado sobre el derecho a la educación

4.2.1. Interrupción escolar y pérdida de continuidad educativa

El efecto más inmediato del desplazamiento forzado sobre la educación de los niños, niñas y adolescentes es la ruptura abrupta de su trayectoria escolar.

Cuando una familia se ve obligada a abandonar su hogar, la escuela suele ser una de las primeras instituciones que se pierde.

Dentro de los escenarios de conflicto armado, los planteles pueden ser destruidos, dañados, ocupados por fuerzas armadas o cerrados por razones de seguridad.

Aun cuando las instalaciones físicas permanecen intactas, el desplazamiento fractura los vínculos con maestros, compañeros y con el entorno escolar cotidiano que el niño había construido a lo largo de los años.

Los datos disponibles muestran la magnitud del problema. Entre 2010 y 2022, el número de niños desplazados por la fuerza se duplicó y alcanzó los 43.3 millones al finalizar 2022 (UNICEF, 2023).

Para muchos de ellos, la condición de desplazamiento no constituye una situación temporal, sino una experiencia prolongada que termina por estructurar su infancia y desarrollo.

El caso de Sudán resulta ilustrativo. Durante 2024, más de un millón de niños refugiados sudaneses necesitaban acceso a la educación y se advirtió que, si los niveles de financiamiento no mejoraban, alrededor del 80% corría el riesgo de permanecer fuera de la escuela (ACNUR, 2024).

La literatura especializada denomina brecha de aprendizaje al rezago acumulativo producido cuando un estudiante pierde años de escolarización o no adquiere las competencias esperadas para su edad.

Cada año perdido hace más difícil la reincorporación. El niño que ha pasado dos o tres años fuera del aula necesita recuperar contenidos académicos, reconstruir hábitos de estudio, restablecer relaciones sociales y volver a confiar en su capacidad para aprender.

4.2.2. Impacto psicosocial y emocional en el aprendizaje

Entre los efectos más profundos del desplazamiento forzado, y también entre los menos visibles, se encuentra el daño psicológico.

La experiencia de huir suele implicar exposición a acontecimientos traumáticos de alta intensidad: violencia directa, pérdida de familiares y seres queridos, destrucción del hogar, separación familiar, escape en condiciones de peligro e incertidumbre sobre el futuro. Estas experiencias pueden dejar consecuencias graves que repercuten directamente sobre la capacidad de aprendizaje del niño.

La investigación especializada ha documentado que la exposición a conflictos, violencia y desplazamiento puede producir ansiedad, estrés postraumático, inseguridad, dificultades de adaptación y afectaciones dentro de las relaciones familiares y sociales (Doria-Falquez et al., 2021).

Un estudio colombiano publicado en 2024 encontró que el 45.6% de una muestra de 1,368 personas adultas víctimas de desplazamiento forzado cumplía con todos los criterios diagnósticos de trastorno de estrés postraumático (Pabón-Poches et al., 2024). Esta cifra no puede trasladarse directamente a la población infantil, pero permite observar la magnitud de las afectaciones psicológicas que puede generar el desplazamiento.

El trauma puede alterar diferentes procesos cognitivos y emocionales relacionados con el aprendizaje. La hipervigilancia mantiene a la persona dentro de un estado de alerta constante que puede interferir con la atención, la concentración, la memoria y la regulación de las emociones.

Dentro del aula, estas conductas pueden interpretarse como hiperactividad, desobediencia o déficit de atención, cuando en realidad constituyen respuestas relacionadas con experiencias traumáticas. Esta confusión puede conducir a respuestas pedagógicas inadecuadas que, lejos de solucionar el problema, incrementan el aislamiento del estudiante. Los niños con antecedentes traumáticos también pueden presentar dificultades para confiar en las personas adultas, incluidos los docentes, así como problemas para regular sus emociones y sentirse seguros dentro de los espacios escolares (Child Mind Institute, 2025).

Los estudios realizados en Colombia muestran que los estudiantes desplazados pueden experimentar estrés, inseguridad, resistencia al cambio, dificultades escolares y desarraigo cultural, condiciones que deterioran tanto su rendimiento académico como su bienestar general (Morales Mosquera & Asprilla García, 2024).

El trauma afecta las dimensiones cognitivas del aprendizaje, pero también las relaciones necesarias para que exista una experiencia educativa efectiva.

4.2.3. Barreras estructurales de acceso al sistema educativo

Además de las afectaciones psicológicas, los niños, niñas y adolescentes desplazados enfrentan un conjunto de barreras estructurales que limita o impide su acceso al sistema educativo formal dentro de las regiones y países de acogida. Estas barreras operan dentro de diferentes niveles e interactúan entre sí de manera compleja.

4.2.3.1. Barreras jurídicas y administrativas

La condición jurídica de los niños desplazados determina, en gran medida, sus posibilidades de acceder a la educación.

Cuando las familias carecen de documentación migratoria, no cuentan con certificados escolares o mantienen una solicitud de asilo pendiente, los hijos pueden enfrentar obstáculos administrativos para matricularse dentro de las escuelas.

En algunos países receptores, la inscripción escolar se encuentra vinculada con la acreditación de residencia, identidad o antecedentes académicos, lo que puede levantar barreras difíciles de superar para las familias que huyeron sin documentos.

El fenómeno resulta especialmente visible dentro de América Latina, donde el flujo masivo de personas venezolanas ha planteado desafíos de inclusión educativa en Colombia, Perú, Chile, Ecuador y otros Estados.

Colombia adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos mediante el Decreto 216 de 2021, con la finalidad de facilitar la regularización y la integración económica y social de esta población (Presidencia de la República de Colombia, 2021).

A pesar de estos avances, la distancia entre el marco normativo y la implementación práctica puede mantenerse, especialmente dentro de zonas rurales, fronterizas y con capacidades institucionales limitadas.

4.2.3.2. Barreras lingüísticas y culturales

Para los niños que cruzan fronteras internacionales o se desplazan hacia regiones con lenguas o dialectos diferentes, la barrera lingüística figura entre los obstáculos más inmediatos.

El estudiante que llega a una escuela donde no comprende el idioma de instrucción enfrenta dificultades académicas y comunicativas, pero también una experiencia de exclusión social que puede derivar en abandono escolar.

La INEE señala la importancia de que las respuestas educativas reconozcan las identidades, lenguas, culturas y experiencias previas de las personas afectadas por emergencias. También recomienda eliminar obstáculos relacionados con la documentación, el reconocimiento de los aprendizajes y la adaptación a nuevos sistemas educativos (INEE, 2024).

Las diferencias curriculares entre el país de origen y el de acogida pueden provocar que el niño sea colocado dentro de un grado inferior al correspondiente a su edad, con el consiguiente deterioro de su autoestima y un mayor riesgo de abandono.

4.2.3.3. Barreras económicas

La pobreza que suele acompañar al desplazamiento constituye un factor determinante para la exclusión educativa.

Aunque la enseñanza primaria es formalmente gratuita dentro de la mayoría de los países, acceder a ella implica costos indirectos que muchas familias desplazadas no pueden asumir: útiles escolares, uniformes, transporte, alimentación, dispositivos electrónicos y conectividad.

También existe el costo de oportunidad representado por el trabajo infantil o las actividades de cuidado. Dentro de contextos de desplazamiento, los niños pueden ser retirados de la escuela para contribuir al ingreso familiar o cuidar a sus hermanos menores mientras las personas adultas buscan empleo.

A esto se suma la discriminación económica y social que los estudiantes desplazados pueden enfrentar dentro de los entornos de acogida. La discriminación por su origen, etnia, religión, idioma o condición migratoria puede crear un ambiente escolar hostil que disminuye su permanencia dentro del sistema educativo.

4.2.4. Deterioro de la calidad educativa dentro de contextos de desplazamiento

Aun cuando los niños, niñas y adolescentes desplazados logran acceder a alguna forma de educación formal o no formal, la calidad de esa educación puede resultar inferior a la que recibirían dentro de condiciones de estabilidad.

Las escuelas que reciben grandes flujos de estudiantes desplazados quedan sometidas a presiones de capacidad que pueden deteriorar el servicio educativo para toda la población escolar, incluida la comunidad de acogida.

Al finalizar 2024, los países de ingresos bajos y medios albergaban aproximadamente al 73% de los refugiados y de otras personas que necesitaban protección internacional (ACNUR, 2025a). Dentro de estos países, los sistemas educativos pueden operar cerca del límite de su capacidad incluso antes de recibir nuevos flujos de población.

La llegada de estudiantes desplazados puede traducirse en hacinamiento de las aulas, escasez de materiales, insuficiencia de docentes, ausencia de apoyo psicológico y deterioro de los indicadores de aprendizaje.

El Banco Mundial y otras organizaciones estimaron en 2022 que alrededor del 70% de los niños de diez años dentro de países de ingresos bajos y medios no podía leer y comprender un texto sencillo. La estimación había aumentado respecto del 57% calculado para 2019, principalmente debido a las interrupciones educativas provocadas por la pandemia de COVID-19 (Banco Mundial et al., 2022).

Dentro de América Latina y el Caribe, la crisis del aprendizaje fue especialmente marcada, debido tanto a la pandemia como a la fragilidad estructural de numerosos sistemas educativos.

La recepción de poblaciones desplazadas no genera por sí misma estas deficiencias, pero puede agravarlas cuando no se acompaña de financiamiento, infraestructura, contratación docente y políticas de inclusión suficientes.

4.3. Casos de estudio regionales

4.3.1. Colombia: El caso del desplazamiento interno de larga duración

Colombia constituye uno de los casos más documentados y representativos de desplazamiento interno prolongado.

Durante 2024, el país registraba alrededor de siete millones de personas desplazadas internamente que necesitaban atención, protección o reparación, lo que lo colocaba entre los países con mayor población desplazada dentro de sus propias fronteras (ACNUR, 2025b).

El conflicto armado, prolongado durante décadas e integrado por múltiples actores armados, ha generado patrones recurrentes de desplazamiento que afectan de manera particular a comunidades rurales, indígenas y afrocolombianas.

La investigación académica colombiana ha documentado con detalle los efectos del desplazamiento forzado sobre la educación de los niños, niñas y adolescentes. Un estudio realizado dentro de una institución educativa del municipio de Istmina, departamento del Chocó, encontró que los estudiantes desplazados experimentaban estrés, inseguridad, resistencia al cambio, dificultades escolares y desarraigo cultural. También identificó una brecha considerable entre las normas que protegen los derechos de las víctimas y la realidad cotidiana de los estudiantes (Morales Mosquera & Asprilla García, 2024).

El trabajo de Pabón-Poches et al. (2024) sobre polivictimización y trastorno de estrés postraumático en víctimas adultas del desplazamiento forzado colombiano confirma, además, la elevada exposición a experiencias traumáticas.

Aunque sus resultados no pueden generalizarse directamente a la niñez, muestran que el desplazamiento produce afectaciones psicológicas capaces de interferir con el funcionamiento académico, laboral, familiar y social.

4.3.2. Venezuela y la crisis regional de desplazamiento en América Latina

La crisis venezolana ha producido uno de los mayores movimientos de población dentro de la historia reciente de América Latina.

Millones de personas han salido de Venezuela durante la última década, principalmente hacia Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Brasil y otros países de la región. La Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela calculaba que, en mayo de 2024, existían aproximadamente 7.77 millones de refugiados y migrantes venezolanos en el mundo, de los cuales alrededor de 6.59 millones se encontraban dentro de América Latina y el Caribe (ACNUR, 2024b).

Los países receptores enfrentan desafíos de inclusión social y educativa sin precedentes, debido a que una parte importante de esta población corresponde a familias con hijos en edad escolar. La situación de los niños, niñas y adolescentes venezolanos desplazados muestra con claridad la tensión entre el marco normativo internacional y la capacidad real de los sistemas educativos para absorber movimientos masivos de población.

Aunque diferentes países permiten que los estudiantes migrantes y refugiados ingresen a los niveles preescolar, primario y secundario con independencia de su condición migratoria, dentro de la práctica continúan existiendo obstáculos relacionados con la documentación, los cupos escolares, el reconocimiento de estudios, la discriminación y la falta de recursos (UNICEF, s. f.-b).

4.3.3. El Triángulo Norte de Centroamérica: desplazamiento, violencia y educación

Guatemala, Honduras y El Salvador conforman el denominado Triángulo Norte de Centroamérica, una región afectada históricamente por violencia, desigualdad, desplazamiento forzado y debilidad institucional. La violencia de pandillas, el crimen organizado, las amenazas, la extorsión y la corrupción generan desplazamientos que afectan de manera especial a niños y jóvenes. Estos pueden ser blanco del reclutamiento por parte de grupos criminales o desplazarse junto con sus familias cuando estas buscan escapar de amenazas y otras formas de violencia.

Una evaluación educativa aplicada en México a una muestra de 443 niños, niñas y adolescentes de entre 4 y 18 años encontró que el 75% se encontraba fuera de la escuela o estudiaba dentro de espacios de educación no formal. La muestra incluía a personas procedentes de 15 países, aunque la mayoría provenía del Triángulo Norte de Centroamérica y de Haití (ACNUR, 2025c).

Este resultado evidencia que el desplazamiento regional no finaliza cuando las familias llegan a un país distinto. La falta de documentación, la movilidad constante, la permanencia temporal dentro de albergues y la incertidumbre sobre los procedimientos migratorios pueden prolongar la exclusión educativa.

4.4. Perspectiva de género y grupos en situación de vulnerabilidad específica

4.4.1. Las niñas desplazadas: vulnerabilidades específicas

El desplazamiento forzado no afecta a todos los niños de la misma manera.

El caso de las niñas merece un análisis específico porque sus vulnerabilidades son diferentes, acumulativas y, con frecuencia, permanecen invisibilizadas dentro de los diagnósticos generales. En contextos donde la desigualdad de género existe antes de

la crisis, el desplazamiento no la crea, sino que puede profundizarla y volverla más difícil de superar.

Uno de los patrones observados es la priorización diferenciada de la escolarización según el género. Cuando los recursos son escasos y la familia debe decidir quién continúa estudiando, las niñas pueden enfrentar mayores posibilidades de abandonar la escuela. Esta decisión rara vez se presenta como una elección completamente libre, sino como una necesidad impuesta por las condiciones económicas y por normas culturales que otorgan un valor diferente a la educación femenina.

A esto se suman riesgos que van mucho más allá de la exclusión escolar. Las niñas desplazadas pueden encontrarse más expuestas al matrimonio infantil o forzado, la violencia sexual, la explotación y el trabajo doméstico no remunerado. Estas situaciones no solo interrumpen su trayectoria educativa de manera inmediata, sino que pueden cerrarla definitivamente.

Incluso cuando las familias desean escolarizar a sus hijas, las condiciones físicas de los campamentos y asentamientos informales generan obstáculos específicos. La ausencia de instalaciones sanitarias separadas, la falta de iluminación dentro de los trayectos y la inexistencia de espacios seguros en los centros educativos pueden disminuir la asistencia de las niñas.

4.4.2. Niños no acompañados y separados

Dentro del universo ya vulnerable de los niños, niñas y adolescentes desplazados, quienes viajan sin acompañamiento o se encuentran separados de sus familias representan uno de los casos más graves de desprotección. Privados de la presencia de un cuidador primario, estos niños enfrentan los mismos riesgos que las demás personas desplazadas, pero sin contar con una red familiar capaz de amortiguarlos.

La trata de personas, el reclutamiento por grupos armados o criminales y las diferentes formas de explotación laboral y sexual constituyen amenazas concretas para esta población.

En materia educativa, su acceso puede ser todavía más precario que el del resto de los niños desplazados. Las instituciones y organizaciones que los reciben suelen priorizar, de manera comprensible, la cobertura de sus necesidades más urgentes: alimentación, alojamiento, atención médica, búsqueda de familiares y protección frente a amenazas físicas. La educación puede quedar desplazada a un segundo plano que, con frecuencia, termina convirtiéndose en una situación permanente.

4.4.3. Niños indígenas y con identidades culturales diferenciadas

Los niños indígenas desplazados enfrentan una doble marginalización que los análisis convencionales sobre desplazamiento educativo no siempre abordan con suficiente profundidad.

La primera dimensión es compartida con los demás niños desplazados: ruptura de la trayectoria escolar, barreras de acceso e impacto psicológico del desarraigo. La segunda se relaciona con su identidad cultural, lengua, territorio y formas comunitarias de aprendizaje.

Cuando son desplazados hacia zonas urbanas o territorios distintos, pueden incorporarse a escuelas que no reconocen su idioma, cosmovisión o historia comunitaria. Esta situación puede provocar pérdida lingüística, discriminación y debilitamiento de sus vínculos culturales.

El artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que la educación debe orientarse al desarrollo de la identidad cultural del niño y al respeto de su propia lengua y valores. Privar a un niño indígena desplazado de esta dimensión identitaria constituye una afectación del derecho a la educación, aunque se encuentre físicamente matriculado dentro de una escuela.

4.5. Consecuencias a largo plazo: el fenómeno de la generación perdida

4.5.1. Capital humano y desarrollo social

La educación es, para una parte importante de la población, uno de los principales mecanismos de movilidad social y de construcción de un proyecto de vida. Cuando este proceso se interrumpe o deteriora durante la infancia, las consecuencias se presentan posteriormente dentro de los mercados laborales, los niveles de ingreso, la salud pública y la capacidad de cohesión de las comunidades.

Una revisión internacional basada en más de mil estimaciones realizadas dentro de 139 países encontró que el rendimiento privado promedio de un año adicional de escolarización se encuentra cerca del 9% anual (Psacharopoulos & Patrinos, 2018). Esto significa que un niño que pierde varios años de escolarización a causa del desplazamiento no enfrenta solamente un rezago académico temporal, sino una posible reducción duradera de sus oportunidades económicas y laborales. Cuando este efecto individual se multiplica por las decenas de millones de niños que se encuentran dentro de situaciones de desplazamiento, la magnitud del problema adquiere una dimensión distinta.

No se trata únicamente de una crisis humanitaria del presente, sino de una dificultad estructural que puede afectar el desarrollo humano de numerosas regiones durante generaciones.

4.5.2. El concepto de generación perdida

La expresión generación perdida ha sido utilizada para describir a niños y jóvenes que han crecido dentro de conflictos prolongados sin acceso regular a la educación formal.

1121BEl término adquirió una especial relevancia dentro de la crisis siria, donde millones de niños experimentaron años de desplazamiento, violencia e interrupción educativa. El concepto no describe una ausencia puntual de escolarización durante una emergencia breve, sino la situación de una cohorte completa que llega a la edad adulta sin haber desarrollado plenamente las competencias de alfabetización, razonamiento matemático y convivencia social que debería proporcionar la escuela. Su utilidad se extiende más allá del caso sirio, debido a que permite describir dinámicas que se presentan dentro de contextos diferentes.

1122BPatrones semejantes pueden observarse en Sudán, Yemen, Sudán del Sur y la República Democrática del Congo, donde el desplazamiento prolongado ha dejado a generaciones de niños al margen del sistema educativo. Dentro de una escala distinta, algunas regiones de Colombia, Honduras y Guatemala afectadas por desplazamientos continuos presentan síntomas semejantes: jóvenes que alcanzan la edad adulta sin la formación necesaria para superar los ciclos de pobreza y violencia que provocaron el desplazamiento de sus familias.

4.5.3. Perpetuación de ciclos de pobreza y violencia

1123BUno de los efectos más graves de la exclusión educativa masiva consiste en que puede alimentar las mismas condiciones que contribuyeron a producirla.

1124BLa relación entre falta de escolarización, exclusión económica y vulnerabilidad frente a la violencia organizada se encuentra documentada dentro de diferentes contextos de África, Medio Oriente y América Central. Los jóvenes que crecen sin escolarización ni perspectivas de inserción laboral pueden encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad frente al reclutamiento por grupos armados, organizaciones criminales o movimientos extremistas.

1125BEsto no significa que la pobreza o la falta de educación determinen de manera automática las trayectorias individuales. Sin embargo, la exclusión sistemática reduce las alternativas disponibles y puede hacer que las opciones ofrecidas por las organizaciones violentas resulten más accesibles.

1126BDentro del Triángulo Norte de Centroamérica, este mecanismo ha sido particularmente visible. La exclusión educativa dentro de zonas afectadas por desplazamiento, violencia y pobreza ha contribuido a generar condiciones en las que las organizaciones criminales pueden reclutar a niños y jóvenes. Estas organizaciones producen, posteriormente, nuevas amenazas y desplazamientos, alimentando un ciclo que puede reproducirse durante generaciones.

4.6. RESPUESTAS INSTITUCIONALES Y LIMITACIONES DE LA ACCIÓN INTERNACIONAL

4.6.1. El marco de la educación en emergencias

La comunidad internacional ha desarrollado un conjunto de instrumentos y mecanismos para responder a la crisis educativa generada por el desplazamiento forzado.

La educación en emergencias puede entenderse como la provisión de oportunidades educativas seguras, pertinentes y de calidad dentro de contextos de crisis aguda, fragilidad o desplazamiento prolongado.

Las Normas Mínimas para la Educación en Situaciones de Emergencia establecen estándares relacionados con participación comunitaria, acceso, seguridad, enseñanza, aprendizaje, docentes y política educativa. Su finalidad consiste en orientar la preparación, respuesta y recuperación educativa, así como asegurar que las personas responsables de prestar estos servicios rindan cuentas (INEE, 2024).

El Pacto Mundial sobre los Refugiados y la Declaración de Nueva York reforzaron el compromiso de los Estados con la inclusión de los niños refugiados dentro de los sistemas educativos nacionales, en lugar de limitar su atención a la educación informal dentro de campamentos. La integración dentro de sistemas nacionales puede garantizar mayor continuidad, reconocimiento oficial de los estudios y posibilidades de inclusión social a largo plazo. Sin embargo, esta integración requiere recursos adicionales, capacitación docente, infraestructura y políticas que beneficien tanto a la población desplazada como a las comunidades receptoras.

4.6.2. Limitaciones de la respuesta internacional

A pesar de los avances normativos e institucionales, la respuesta de la comunidad internacional frente a la crisis educativa generada por el desplazamiento presenta limitaciones estructurales significativas.

La primera y más importante es el déficit crónico de financiamiento. Los programas de educación en emergencias son subfinanciados en relación con las necesidades identificadas y suelen competir por recursos con otros sectores considerados inmediatamente vitales, como alimentación, agua, alojamiento y salud. Dentro del caso de Sudán, el Plan de Respuesta Humanitaria de 2024 necesitaba 2.7 mil millones de dólares para atender a 14.7 millones de personas. Durante abril de ese año, el plan había recibido aproximadamente el 6% de los recursos solicitados (ACNUR, 2024).

La segunda limitación estructural es la tensión entre el mandato de los organismos internacionales y la soberanía de los Estados. Los Estados de acogida pueden imponer restricciones al acceso de las poblaciones desplazadas a sus sistemas educativos por razones políticas, económicas, administrativas o de seguridad. Los organismos internacionales pueden formular recomendaciones, financiar programas y colaborar con los gobiernos, pero no cuentan con una capacidad general para obligar a todos los Estados a cumplir sus compromisos educativos.

La tercera limitación es la fragmentación institucional. Dentro de los mismos contextos pueden actuar múltiples agencias, organizaciones internacionales, instituciones estatales y asociaciones de la sociedad civil con mandatos semejantes o parcialmente superpuestos. Cuando no existe una coordinación adecuada, esta multiplicidad puede producir duplicación de actividades, vacíos de cobertura e ineficiencias en el uso de los recursos. El nexo entre acción humanitaria, desarrollo y construcción de paz busca superar esta fragmentación mediante la articulación de la respuesta inmediata con estrategias de largo plazo. Sin embargo, su implementación continúa siendo desigual y depende de las capacidades, prioridades y recursos existentes dentro de cada contexto.

5. DISCUSIÓN

Los resultados de la investigación muestran que el desplazamiento forzado no afecta al derecho a la educación únicamente mediante la imposibilidad inmediata de asistir a la escuela. Sus efectos se extienden hacia las dimensiones psicológica, económica, cultural, jurídica y social de la vida de los niños, niñas y adolescentes.

La interrupción escolar constituye el primer efecto visible, pero se encuentra acompañada por el trauma, el desarraigo, la pérdida de documentos, la discriminación y la dificultad para integrarse dentro de nuevos sistemas educativos. Esto permite observar que el acceso formal a una escuela no garantiza por sí mismo la protección completa del derecho a la educación. Un estudiante puede encontrarse matriculado y, al mismo tiempo, no contar con condiciones adecuadas para aprender, relacionarse o continuar sus estudios. La calidad, la adaptabilidad, la seguridad y la pertinencia cultural son elementos necesarios para que el derecho sea ejercido de manera efectiva. Los casos de Colombia, Venezuela y el Triángulo Norte muestran que la brecha entre el reconocimiento jurídico y la aplicación práctica no depende de la falta de normas.

Existen tratados internacionales, principios rectores, políticas de regularización y mecanismos humanitarios que reconocen el derecho de los niños desplazados a recibir educación. Sin embargo, su cumplimiento se encuentra condicionado por la disponibilidad de recursos, la capacidad de las instituciones, la voluntad política y la coordinación entre autoridades y organismos.

La investigación también muestra que los efectos no se distribuyen de manera uniforme. Las niñas, los niños no acompañados, las comunidades indígenas y quienes carecen de documentación enfrentan riesgos adicionales que requieren respuestas diferenciadas. Una política general puede resultar insuficiente cuando no reconoce las desigualdades de género, la diversidad lingüística, la identidad cultural o la ausencia de redes familiares.

Finalmente, la exclusión educativa debe comprenderse como un problema que afecta tanto a la persona desplazada como a las sociedades de origen y acogida. La pérdida de años de escolarización reduce las oportunidades laborales, dificulta la integración y

puede contribuir a la reproducción de ciclos de pobreza y violencia. Por ello, la educación no debe ser considerada una intervención secundaria dentro de las emergencias, sino una medida de protección inmediata y una inversión fundamental para la recuperación y la construcción de paz.

6. CONCLUSIONES

El análisis desarrollado dentro de esta investigación permite obtener diferentes conclusiones sobre los efectos negativos que el desplazamiento forzado produce en el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

En primer lugar, el desplazamiento forzado constituye una situación que genera una vulneración sistemática y multidimensional de sus derechos. Sus efectos no se reducen a una interrupción inmediata de las actividades escolares, sino que abarcan dimensiones psicológicas, cognitivas, económicas, sociales y estructurales con consecuencias a corto y largo plazo. La magnitud y transversalidad del fenómeno, con decenas de millones de niños desplazados dentro del mundo, exige acciones proporcionales a la escala de la problemática.

También se encontró que el marco jurídico internacional existente es amplio y contiene obligaciones claras relacionadas con el derecho a la educación de los niños refugiados y desplazados. Sin embargo, la implementación y garantía de estos derechos es sistemáticamente deficiente.

La brecha existente entre el derecho formal y el derecho efectivo constituye una de las principales limitaciones enfrentadas por la niñez desplazada. Esta brecha no surge principalmente de una ausencia de normatividad, sino de la falta de recursos, las capacidades institucionales insuficientes, las barreras administrativas, la débil coordinación y la limitada exigibilidad de algunos compromisos.

De la misma manera, resulta importante mencionar el impacto psicosocial del desplazamiento sobre la capacidad de aprendizaje de los niños. Esta es una de las afectaciones más graves y frecuentemente menospreciadas. La atención psicológica y el acompañamiento socioemocional deben ser componentes integrales de toda respuesta educativa dentro de contextos de desplazamiento y no elementos complementarios u opcionales. Un niño profundamente afectado por experiencias de violencia puede enfrentar dificultades para aprender, incluso cuando tenga acceso físico a una escuela y cuente con materiales educativos.

También resulta necesario mantener una perspectiva de género para comprender y atender adecuadamente los efectos del desplazamiento sobre la educación. Las niñas desplazadas enfrentan vulnerabilidades específicas que requieren iniciativas diferenciadas y medidas basadas en la igualdad. La inclusión educativa no puede alcanzarse plenamente sin atender las normas discriminatorias que históricamente excluyen a las niñas y que pueden intensificarse dentro de los contextos de desplazamiento.

Asimismo, los niños no acompañados y los integrantes de comunidades indígenas requieren medidas que reconozcan sus necesidades específicas de protección, identidad cultural, lengua, reunificación familiar y acompañamiento institucional. La inversión destinada a garantizar la educación de los niños desplazados no constituye solamente una obligación jurídica, sino también una condición para la construcción de una paz sostenible y para el desarrollo humano de largo plazo.

El concepto de generación perdida permite observar las consecuencias sistémicas de la exclusión educativa: sociedades que comprometen su potencial de desarrollo debido a su incapacidad para garantizar el derecho a la educación de las nuevas generaciones.

Finalmente, la investigación identifica como una prioridad la articulación entre la respuesta humanitaria inmediata y las estrategias educativas de largo plazo. La educación en emergencias no puede limitarse a proporcionar un espacio temporal de aprendizaje. Debe aspirar a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes desplazados dentro de sistemas educativos de calidad que garanticen no solamente su ingreso a la escuela, sino también su permanencia, aprendizaje efectivo y desarrollo integral.

7. REFERENCIAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2018). *Pacto Mundial sobre los Refugiados*. https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-los-refugiados

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2024, 11 de abril). *Sudan: One year of spiralling conflict and displacement*. https://dataviz.unhcr.org/product-gallery/2024/04/sudan-one-year-of-spiralling-conflict-and-displacement/

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2024b). *Venezuela situation*. Global Focus. https://reporting.unhcr.org/operational/situations/venezuela-situation

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2025a). *Global trends: Forced displacement in 2024*. https://www.unhcr.org/global-trends-report-2024

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2025b). *Colombia situation: Global report 2024*. https://www.unhcr.org/sites/default/files/2025-06/Colombia%20GR2024%20Situation%20Summary%20FINAL%20v3.pdf

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2025c, 4 de abril). *The learning divide*. https://dataviz.unhcr.org/product-gallery/2025/04/the-learning-divide/

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2016). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes* (Resolución 71/1, A/RES/71/1). https://undocs.org/A/RES/71/1

Banco Mundial, UNESCO, UNICEF, Foreign, Commonwealth & Development Office, United States Agency for International Development, & Bill & Melinda Gates Foundation. (2022). *The state of global learning poverty: 2022 update*. Banco Mundial. https://thedocs.worldbank.org/en/doc/e52f55322528903b27f1b7e61238e416-0200022022/original/Learning-poverty-report-2022-06-21-final-V7-0-conferenceEdition.pdf

[1798]Child Mind Institute. (2025, 5 de junio). *How trauma affects kids in school*. https://childmind.org/article/how-trauma-affects-kids-school/

[1799]Doria-Falquez, L. M., Reales-Silvera, L., & Russo de Vivo, A. R. (2021). Condiciones de vida después del desplazamiento forzado: Experiencias y percepciones de niños, niñas y sus cuidadores. *Psicoperspectivas, 20*(1). https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol20-Issue1-fulltext-2111

[1800]Morales Mosquera, M., & Asprilla García, Z. (2024). Incidencia del desplazamiento forzado en el proceso educativo de niños, niñas y adolescentes de una institución educativa del municipio de Istmina-Chocó. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 5*(5), 3296-3311. https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2862

[1801]Naciones Unidas. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. https://www.unhcr.org/sites/default/files/2025-02/1951-refugee-convention-1967-protocol.pdf

[1802]Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights

[1803]Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

[1804]Naciones Unidas. (1998). *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos* (E/CN.4/1998/53/Add.2). https://www.unhcr.org/sites/default/files/legacy-pdf/43ce1cff2.pdf

[1805]Pabón-Poches, D. K., Barchelot-Aceros, L., Galván, G., Vásquez de la Hoz, F., Guerrero-Martelo, M. F., & Salas Navarro, L. V. (2024). La polivictimización, la presencia de síntomas TEPT y la afectación en la funcionalidad de las personas que son víctimas del desplazamiento forzado: Estudio comparativo. *Anuario de Psicología Jurídica, 34*, 13-22. https://doi.org/10.5093/apj2024a4

[1806]Presidencia de la República de Colombia. (2021). *Decreto 216 de 2021, por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159606

[1807]Psacharopoulos, G., & Patrinos, H. A. (2018). Returns to investment in education: A decennial review of the global literature. *Education Economics, 26*(5), 445-458. https://doi.org/10.1080/09645292.2018.1484426

[1808]Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia. (2024). *Normas mínimas para la educación: Preparación, respuesta y recuperación*. https://inee.org/minimum-standards

[1809]UNICEF. (2023, 14 de junio). *Number of displaced children reaches new high of 43.3 million*. https://www.unicef.org/press-releases/number-displaced-children-reaches-new-high-433-million

[1810]UNICEF. (s. f.-a). *Protecting migrant and displaced children*. Recuperado el 1 de agosto de 2026, de https://www.unicef.org/stories/protecting-migrant-children

[1811]UNICEF. (s. f.-b). *Migrant and refugee children and adolescents in Latin America and the Caribbean*. Recuperado el 1 de agosto de 2026, de https://www.unicef.org/lac/en/migrant-and-refugee-children-and-adolescents-latin-america-and-caribbean